

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril de 1892.)

Seccion cuarta.

NÚM. 769.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 3.º—Etiquetas.

CIRCULAR NÚM. 36.

En el día de la fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Vice-

presidente y Vocales de la Comisión provincial de esta Exema. Diputación, contra lo resuelto por mi autoridad en la cuestion de etiqueta suscitada entre la representación de la Comisión provincial y el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital con motivo del sepelio y honras fúnebres dedicadas al Excmo. é Ilmo. Prelado que fué de esta Archidiócesis Dr. D. Mariano Miguel Gomez.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del reglamento provisional de procedimiento administrativo se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid 11 de Abril de 1892.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de los pastos de primavera del monte titulado el Monte, perteneciente al pueblo de Tudela de Duero, he acordado seña-

lar el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una 2.^a subasta bajo el mismo tipo de 350 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 13 de Abril de 1892.—El Gobernador, Fernando Santoyo y Osorio.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 18 al 30 del corriente mes, ambos inclusivos, se abra el pago de las mensualidades de Diciembre y Enero últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 7 de Abril de 1892.—El Ordenador de pagos, *José Sanchez*.

Núm. 741.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

Por terminacion del contrato se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de ésta villa para el suministro de medicamentos á las 150 familias pobres que anualmente designe la Corporacion, con la dotacion de 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de 30 días contados desde la insercion de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado éste se procederá á su provision en conformidad á lo que determina el Reglamento de 14 de Junio del año próximo pasado.

Portillo 9 Abril de 1892.—El Alcalde, *Galo Martin*.—Baldomero Martinez, Secretario.

Núm. 743.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados se arriendan en pública licitacion los derechos que devenguen en el próximo ejercicio de 1892 á 1893, con venta libre los correspondientes á las especies de consumos de granos y sus harinas, jabon duro y blando, carbon vegetal, y con la exclusiva los pertenecientes á las especies de carnes, aceites y vinos de todas clases, aguardientes y licores y la sal, de este distrito municipal, bajo el tipo total de 10.498 pesetas 53 céntimos, importe de los derechos y recargos autorizados, y bajo las condiciones que aparecen formuladas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana y por especies separadas el día 22 del corriente mes, dando principio á las diez de su mañana y terminará el acto á las doce de la misma, teniendo lugar en la Casa Consistorial de esta villa, advirtiendo que para tomar parte en ella será requisito indispensable el depósito del 2 por 100 de la cantidad importe del remate, y la persona á quien le fuere adjudicado el arriendo prestará la fianza en metálico por valor de la cuarta parte del precio anual de la subasta.

Cuenca de Campos á 8 de Abril de 1892.—El Alcalde, *Laureano Calvo*.

Talon núm. 191.

Núm. 745.

Ayuntamiento constitucional de Montemayor.

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotacion anual de doscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos por el suministro de medicamentos de sesenta á setenta familias pobres.

• Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los

documentos que acrediten su aptitud, trascurridos los cuales se proveerá.

Montemayor 30 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Francisco Bachiller.

NUM. 747.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

Adoptado el concierto gremial voluntario como primer medio de satisfacer el cupo para el Tesoro y recargos por el impuesto de consumos, sal y alcoholes en el próximo año económico de 1892-93, se invita por medio del presente á los cosecheros, fabricantes y especuladores de especies gravadas, para que le soliciten en el término de quinto día, á contar desde la fijación ó inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncian á los beneficios de este medio y se procederá al arriendo con libertad de ventas, según lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes en la sesión del día 1.º del actual.

Roales Abril 6 de 1892.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

NUM. 748.

Alcaldía constitucional de Villaesper.

Debiendo verificarse conciertos parciales de los derechos de consumos, señalados á este pueblo, se invita á los cosecheros é industriales de aceites, vinos, aguardientes y carnes para que se presenten en término de tercero día en la Casa Consistorial, y se les enterará de la suma que corresponde á cada artículo por si les conviene dicho encabezamiento que lo manifiesten dentro del término citado, apercibidos de que en otro caso se decretará lo que proceda.

Villaesper 6 de Abril de 1892.—El Alcalde, Mateo Paniagua.—El Secretario, Román Bombin.

NUM. 753.

Ayuntamiento constitucional de La Cistérniga.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de cincuenta pesetas por la medicación necesaria para veinticinco familias pobres. Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes y demás documentos al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Cistérniga 4 de Abril de 1892.—El Alcalde, Vicente Gervás.—El Secretario, Moaldo Perez.

NUM. 754.

Ayuntamiento constitucional de La Pedraja.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados los medios de cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos para el ejercicio de 1892 al 93, en primer término tiene como preferente al encabezamiento voluntario de los gremios en mayor y menor escala, admitiendo las solicitudes hasta el día 20 del actual en Secretaría, y convocando á la vez en igual fecha á todos á sesión pública á las ocho de su mañana en la planta alta del Consistorio.

La Pedraja nueve de Abril de 1892.—El primer Teniente, Pedro Martín.

NUM. 755.

Don Galo Martín Pasalodos, Alcalde constitucional de esta villa de Portillo y su Arrabal.

Hago saber: Que en los días 24 al 27, ambos inclusive del mes actual, tendrá lugar en esta villa por el Recaudador D. Antonio Palencia, la cobranza del recargo municipal impuesto sobre la contribución territorial y subsidio correspondiente al segundo semestre del actual año económico.

Portillo 9 de Abril de 1892.—El Alcalde, Galo Martín.—Baldomero Martínez, Secretario.

Núm. 756.

Ayuntamiento constitucional de Mucientes.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1890-91, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para los efectos que previene el artículo 161 de la Ley.

Mucientes 10 de Abril de 1892.—El Alcalde, Liborio Sarabia.—El Secretario, Bibiano Cabeza.

Núm. 757.

Don Galo Martín Pasalodos, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Portillo.

Hago saber: Que en virtud del art. 223 del Reglamento provisional de 16 de Junio de 1885, para la administración y cobranza del impuesto de consumos, y vistas las disposiciones del capítulo 24 del mismo; el Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al Concejales, al discutir y determinar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos señalado por la Administración provincial de Hacienda para el año económico de 1892-93, ha acordado que en primer término se intenten los encabezamientos parciales ó gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas á derechos, y que en su efecto se proceda inmediatamente al arriendo de los derechos con venta libre por un período de tres años que comenzarán en el de 1892 y terminará en el de 1894, ambos inclusivos.

En cumplimiento de este acuerdo, invito, llamo y emplazo á los respectivos gremios para que en el término de tres días á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten al Ayuntamiento sus proposiciones, teniendo entendido que para los encabezamientos sirve de base el importe de los derechos del Tesoro que corresponde al cupo de las especies de cada ramo con más los recargos autorizados á tenor del artículo 227 del Regla-

mento y que serán admitidas las proposiciones que cubran sus respectivos cupos totales que son los siguientes:

| ESPECIES. | Derechos del Tesoro. | 3 por 100 de cobranza y conducción | Recargo Municipal | TOTAL. |
|------------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------------|----------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| Carnes. | 1406'40 | 42'19 | 140'64 | 1589'23 |
| Líquidos. | 3641'58 | 109'25 | 364'16 | 4114'99 |
| Granos y harinas. | 1930'85 | 57'92 | 193'8 | 2181'85 |
| Pescados. | 82'40 | 2'47 | 8'24 | 93'11 |
| Jabon duro y blando. | 263'68 | 7'91 | 26'37 | 297'96 |
| Carbon vegetal. | 188'34 | 5'65 | 18'83 | 212'82 |
| Sal comun. | 513'25 | 15'40 | | 528'65 |
| Totales. | 8026'50 | 240'79 | 751'32 | 9018'61 |

Para que la proposición de cada gremio sea valedera, es preciso que la acuerden las dos terceras partes de los individuos que lo componen, según el artículo 213 del citado Reglamento y acordado que sea en esta forma nombrarán uno ó dos de entre ellos á los cuales autorizarán plenamente con sus firmas para que se entiendan con la Corporación de mi presidencia, formalice el contrato y representen al gremio en todas las incidencias que pudieren ocurrir, los cuales en su caso habrán de prestar la correspondiente fianza en fincas libres ó valores á la seguridad del contrato y al pago puntual del importe de su cupo por mensualidades ó trimestres. Transcurridos los tres días que se fijan sin que se presenten los comisionados, se entenderá que renuncian y desisten de los encabezamientos parciales.

Portillo 5 de Abril de 1892.—El Alcalde, Galo Martín.—Baldomero Martínez, Secretario.

Núm. 762.

Ayuntamiento constitucional de La Mudarra.

El Ayuntamiento que presido asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por un período de uno á tres años de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores, cuyo acto

tendrá lugar en esta Sala Consistorial por pujas á la llana, el día 22 del corriente mes de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.958 pesetas 91 céntimos que importa el cupo y recargos con sujeción á las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si en esta subasta no se presentasen licitadores se celebrará otra segunda el día 28 de dicho mes y hora prefijada en la anterior. Lo que se hace público para que haya licitadores.

La Mudarra á 9 de Abril de 1892.—El Alcalde, Braulio Cebrian.

(Talon núm. 177.)

NUM. 763.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

Creadas dos plazas de guardas municipales del campo en este término municipal, con la dotación anual de 517 pesetas 50 céntimos cada una, á pagar en mensualidades vencidas, según las épocas, se anuncian vacantes, á fin de que los que deseen aspirar á ellas, que habrán de reunir las condiciones marcadas en el art. 2.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, y con preferencia si son licenciados del Ejército con buena hoja de servicios, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 29 del actual, vispera de la provision de las mismas, debiendo tener presente que han de ser responsables de los daños que se observen en el campo, ó presentar dañador en su caso.

Tordehumos 7 de Abril de 1892.—El Alcalde, Faustino Martin.—P. A. del A., Vicente Calzon, Secretario.

NUM. 764.

Ayuntamiento constitucional de Bahabón.

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial, para el próximo ejercicio de 1892-93, se halla de manifiesto por término de quince días, contados desde el en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamien-

to, á fin de que examinado por los contribuyentes en él comprendidos formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Bahabón 7 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan de la Fuente.—El Secretario, Miguel Romero Matas.

Núm. 783.

Alcaldía constitucional de San Salvador.

El día 24 de los corrientes de diez á doce de su mañana, y en la Casa Consistorial tendrá lugar en este pueblo el arriendo á venta libre por tres años de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo de novecientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos cada un ejercicio á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con arreglo al presupuesto, tarifas y condiciones que obran en el expediente respectivo que puede ser consultado en esta Secretaría.

San Salvador 11 de Abril de 1892.—El Alcalde, Antonio Garcia.—El Secretario, Juan H. Revuelta.

Talon núm. 182.

NUM. 785.

Ayuntamiento constitucional de Olivares de Duero.

El día 18 del actual y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, la subasta en público remate á venta libre por término de un año, de los derechos de las especies de consumos sujetas al pago, bajo el tipo de 3.223 pesetas y 10 céntimos, á que asciende la cuota para el Tesoro y recargos legales, bajo las condiciones que constan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si por falta de licitadores no pudiese tener efecto la subasta, se verificará la segunda y última en el día 30, en igual sitio, hora expresada y con las mismas formalidades.

Olivares de Duero 7 de Abril de 1892.—El Alcalde accidental, Fernando Gomez.

(Talon núm. 178.)

Núm. 706.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

| SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA. | JORNALES | | MATERIALES. | | | | | | |
|--|--------------|------|----------------------------|-------------------------------|--------------|----------|------|----------|------|
| | satisfechos. | | VENDEDORES O CONTRATISTAS. | CONCEPTO DEL GASTO. | UNIDADES. | PRECIO. | | IMPORTE. | |
| | Pesetas. | Cts. | | | | Pesetas. | Cts. | Pesetas. | Cts. |
| Reparacion de empedrados de calles. | 439 | 47 | Leoncio Polo. | Huebras. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Jorge Calvo. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Ramon Fernandez. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Basilio Gonzalez. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| Obras ejecutadas en el antiguo Seminario para la instalacion del Depósito Municipal. | 486 | 95 | Isidoro Alonso. | Huebras. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Mariano Martinez. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 22 | 75 |
| | | | Mariano Alonso. | Yeso. | 3450 kilógs. | 15 | | 51 | 75 |
| | | | Rafael Fernandez. | Cal | 40 hectos. | 1 | | 40 | |
| | | | Victoriano Gonzalez | Huebras. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Eusebio Lebrero. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Domingo Rojo. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| Reparacion de caminos vecinales. | 489 | 72 | Nicomedes Blanco. | Idem. | 3 y 1/2 | 4 | 95 | 17 | 32 |
| | | | Francisco Merino. | Idem. | 3 y 1/2 | 4 | 95 | 17 | 32 |
| | | | Casimiro Diez. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 27 |
| | | | Balbino Lebrero. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Juan Pajares. | Idem. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| Desmonte de la Abadía. | 52 | 22 | Mariano Escobar. | Idem. | 27 y 1/2 | 4 | 95 | 136 | 12 |
| Arreglo de fuentes y cañerías. | 27 | 60 | Juan Diaz. | Espiritu de vino. | 1 Litro | | | 2 | 25 |
| | | | Viuda de Isasmendi. | Varios géneros de ferreteria. | | | | 18 | |
| | | | Hijos de J. Morán. | Idem. | | | | 38 | 50 |
| Traslado de la fuente de la Plazuela del Poniente al Campo Grande. | 73 | 10 | Rafael Fernandez. | Cal | 40 hectos. | 1 | | 40 | |
| Reparacion de la alcantarilla del Mercado del Campillo. | 91 | 85 | | | | | | | |
| Obras ejecutadas en el edificio de los Mosenes. | 55 | 85 | | | | | | | |
| Reparacion y arreglo de la verja del vivero de San Lorenzo. | 124 | 85 | Justo Mayo. | Sierra de maderas | | | | 46 | 50 |
| | | | Joaquin Perosillo. | Idem. | | | | 24 | 90 |
| | | | Hijos de J. Morán. | Efectos de ferreteria. | | | | 17 | 60 |
| Arreglo de las herramientas del Parque. | 99 | 47 | Viuda de Marguerie | Aceite. | 1 Litro | | | 1 | 25 |
| | | | Francisco Manrique | Grasa de caballo. | 1/2 kilo | | | 1 | |
| Arreglo de paseos y jardines por los obreros del plús. | 47 | 56 | | | | | | | |
| Id. id. por los de ordinario. | 273 | 85 | Mariano Font. | Huebras. | 5 | 4 | 95 | 24 | 75 |
| | | | Eusebio M. Perez. | Escobas. | 2 docenas. | 4 | 50 | 9 | |
| Total jornales. | 2262 | 49 | | | | | | 783 | 26 |
| | | | | Total materiales y huebras. | | | | | |

RESÚMEN.

| | Pesetas. | Cts. |
|--|----------|------|
| Importan los jornales.. . . . | 2262 | 49 |
| Idem los materiales y huebras. | 783 | 26 |
| TOTAL PESETAS. | 3045 | 75 |

Valladolid 26 de Marzo de 1892.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Maria de las Moras.

Núm. 786.

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el día 19 de los corrientes y hora de las diez á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, tendrá lugar en pública licitacion la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos por un periodo de tres años á contar desde el próximo ejercicio de 1892 á 93, bajo el tipo de 9.439 pesetas y 54 céntimos en cada uno de ellos, á que asciende la cuota del Tesoro y recargos legales, con las condiciones consignadas en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; caso de no realizarse el arriendo en la primera subasta se verificará la segunda y última el día 30 del mes actual en el referido local y horas, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta es condicion precisa el depósito previo del 2 por 100 del tipo antes referido.

Pollos 9 de Abril de 1892.—El Alcalde, Nicolás Galvan.

Talon núm. 179.

Núm. 788.

Ayuntamiento constitucional de Bahabón.

El Ayuntamiento de mi presidencia asociado á igual número de contribuyentes, en sesion extraordinaria de fecha ocho del actual, ha acordado que para cubrir el encabezamiento de consumos para 1892-93, se anuncie los remates á venta libre de todas las especies en junto, bajo el tipo de mil trescientas treinta y dos pesetas, en las que van incluidas la cuo-

ta para el Tesoro y recargos del ciento por ciento para municipales.

El remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día diez y ocho del actual y hora de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

Bahabón 9 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan de la Fuente.—El Secretario, Miguel Romero Matas.

Talon núm. 180.

Seccion quinta.

NUM. 750.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Hago saber: Que en la tarde del día tres del corriente ha sido hallado y extraído de las aguas del río Pisuerga, en el sitio denominado el «Palero» el cadáver de un hombre que por el estado de descomposicion en que se hallaba no se puede ni aún aproximadamente indicar la edad que tuviera, cuyas únicas señas son las siguientes: estatura regular, la cabeza en su mayor parte desprovista de pelo, que debiera ser negro, que es el color del que conserva, afeitado al parecer, ó al menos sin pelo de barba; cuyo cadáver debia ser una persona artesana ó jornalero; vestía pantalon y chaqueta que debia ser de color castaño, y que por el fango en que dichas prendas estaban impregnadas no se puede precisar el color, faja negra de lana, y un cinto hecho con una tira de los pasamanos ó frisos de los coches de primera del Ferro-carril del Norte; dos camisas blancas de algodón y botas de becerro negras en mal uso con elásticos. El fallecimiento data de ocho á diez días.

Lo que se hace público por medio de este edicto para que si alguna persona pudiera identificar dicho cadáver ó dar noticias de las causas de la muerte, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, en el término de diez días contados desde el siguiente á la insercion.

Dado en Valladolid á seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 751.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á Victoriano San José Villar, vecino de Renedo de Esgueva, en causa que se le siguió sobre lesiones, tengo acordado en el expediente de exaccion de costas, sacar á subasta pública la finca siguiente:

Una casa sin número, en Renedo de Esgueva, al Barrio nuevo, compuesta de habitacion baja y corral, linda al Oriente con corral de los herederos de Pablo de la Cruz, Norte y Poniente con otro corral de Ramona Martín, y Mediodía con el camino del Olmo; mide una superficie de novecientos treinta pies cuadrados; cuya finca está tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día tres de Mayo próximo á las once de su mañana en la Sala de este Juzgado, y para tomar parte en ella se consignará previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por 100 de la tasacion, que se devolverá en el acto á los licitadores excepto al mejor postor, reservándose como garantía del cumplimiento de la obligacion ó para parte del precio de la tasacion; y los títulos de pertenencia con los que habrán de conformarse los licitadores, sin que pueden exigir otros, están de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, donde podrán ser examinados hasta el dia del remate.

Se hace constar que es segunda subasta y se rebaja de la tasacion el veinticinco por ciento, quedando por consiguiente reducida esta á ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Valladolid cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado, Emilio Frías.

(Talon núm. 176.)

Núm. 752.

Don Manuel Garcia Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Patricio Gomez Arias, conocido también por Gerardo Conder Medrano, vecino que ha sido de Madrid y natural del mismo punto, hijo de Juan y Maria, de cuarenta años de edad, que ha ejercido la profesion de Médico, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, pelo canoso, color bueno, ojos pardos y bastante grueso, que viste chaleco y pantalon de paño gris, americana de piqué, camisa blanca y corbata de igual color; y cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado de mi cargo sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de constituirse en prision que contra él ha decretado la Sala de lo criminal, en causa que con otros se le sigue sobre estafa, apercibido que de no comparecer sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades necesarias del referido Patricio Gomez Arias, conocido también por Gerardo Conder Medrano, poniéndole en la cárcel de Audiencia á mi disposicion.

Dado en Valladolid á siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Anastasio H. Almaráz.